

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTO : Que en nuestra Localidad se ejerce una real Democracia participativa y que nuestra comuna comparte este criterio.

Y CONSIDERANDO : Que debemos facilitar, todas las actividades partidarias , cualquiera sea la ideología política.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 216

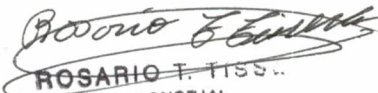
Art. 1) Aprobar la eximición del pago de Tasa Retributiva de Servicios a todo inmueble que en forma permanente y vitalicia sea utilizado por un Partido o Agrupación política.

Art. 2) Elévase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,

Art. 3) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 1997.


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA DURÁN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELVA LILIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARGENTINAS

201

201

201

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII